

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DE BOMBEO AUTOASPIRANTE DIÉSEL PARA EL VACIADO DEL LAGO SALGUEIRO (ASTURIAS) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF.: TSA0072028

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir la necesidad de un equipo de bombeo autoaspirante diésel para el vaciado del lago Salgueiro en Tormaleo (Ibias, Asturias) dentro de la actuación "*Proyecto de rehabilitación del espacio natural y restauración de pasivos ambientales afectados por la unidad de producción área noreste de Tormaleo y su adecuación para los usos finales del suelo previstos*" a realizar por la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Siendo un suministro de valor estimado del contrato inferior a 139.000,00 € se tramitará por el Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP).

Justificación de la no división en lotes:

La naturaleza inescindible del objeto del contrato no permite la división en lotes del contrato.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los precios de mercado del alquiler de equipos de bombeo similares:

El IVA legalmente aplicable es del 21%

descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
Día de alquiler UNA bomba autocebante modelo GODWIN HL250 o equivalente, Incluido el suministro, sin instalación, de los elementos siguientes: Colector y plataforma de telegestión para acceso en remoto a los parámetros del equipo.	150,00	606,000	90.900,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			90.900,00
Impuesto sobre el Valor Añadido	21%		19.089,00
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			109.989,00

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Por ser un expediente de suministro de valor estimado inferior a 139.000,00 € se tramitará por el Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP), Conforme a la Recomendación del 24/09/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público para evitar una posible limitación de la concurrencia, se

acude en este expediente a la acreditación de los requisitos mínimos que establece la ley con carácter general:

1. **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
2. **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL EUROS (136.000,00 €)**
3. **Solvencia técnica:**
 - 3.1. **Trabajos realizados:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de suministros relativos al código Código CPV: 42122000-Bombas (equipos de bombeo) en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a: **SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (64.000,00 €) IVA no incluido.**
 - 3.2. **Descripciones de los productos a suministrar:** El licitador aportará información suficiente y comprobable sobre el equipo de bombeo ofertado que permita verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, y nivel de prestaciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El propuesto adjudicatario aportará ficha técnica de la bomba junto con sus curvas de funcionamiento y los cálculos hidráulicos que avalen el rendimiento hidráulico requerido al conjunto para las condiciones requeridas de caudal y altura geométrica de impulsión.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación:

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

Precio 100%

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de un suministro cuyas prestaciones están perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación

Justificación de la solicitud de garantía provisional:

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Se establece como condición especial, de carácter medioambiental, en relación con la ejecución del contrato, el estricto cumplimiento de las operaciones de mantenimiento preventivo programadas por el fabricante de las bombas con el fin de asegurar que los consumos de combustible, las emisiones de gases y las emisiones sonoras se mantienen dentro de los valores homologados.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia